



Articulaciones y relaciones institucionales que el PUC estableció con miras a cumplir sus objetivos¹

Teresita del Valle Pereyra*

Silvana Melisa Herranz**

Con base en los procesos políticos y psicosociales (Kaminsky, 1990) que habilitaron las articulaciones institucionales necesarias para la puesta en marcha, funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del PUC en sus primeros 20 años, en este capítulo nos abocamos en profundidad a su análisis. A tal fin, identificamos los aspectos sobresalientes que fueron adoptando tales relaciones y articulaciones, que expresan distintos momentos en la existencia del programa, en estrecha vinculación con el contexto socio político.

Para su elaboración nos basamos, principalmente, en el análisis documental, en especial normativas, reglas y otro tipo de documentos ya especificados en el capítulo 2.

A fin de avanzar en la tarea de análisis, diferenciamos tres tipologías en que se expresan las formas de interacción y dinámica relacional, a saber:

- *Intra-institucionales*: involucra relaciones al interior de la facultad, entre la facultad y el rectorado y entre la facultad y otras unidades académicas.
- *Interinstitucionales*: relaciones sostenidas con otras instituciones ya sean educativas o de otros sectores en las distintas jurisdicciones del Estado nacional, provincial o municipal, principalmente Justicia y Servicio

¹ Este capítulo retoma aportes del artículo de Correa, Ana; Herranz, Silvana M.; Pereyra, Teresita. *Politicidad del PUC: construcción de un posicionamiento en las relaciones inter-intra y pluri institucionales* (2022), artículo invitado, publicado en la Revista Alquimia Educativa, cuyo contenido hemos reelaborado y sintetizado.

*Universidad Nacional de Córdoba | teresita.pereyra.078@mi.unc.edu.com

** Universidad Nacional de Córdoba | silvana.melisa.herranz@unc.edu.ar

Penitenciario. Resulta distintivo de esta categoría la formalidad legítima que se pone en funcionamiento.

- *Pluri-institucionales*: relaciones con instituciones públicas y otro tipo de organizaciones no estatales, en particular, de la sociedad civil (ONGs relacionadas con distintas religiones, cooperativas u otras), lo cual implica diversificación y multiplicación de relaciones en torno a la concreción de derechos.

A partir de estas últimas dos sub-categorías, rastreamos de modo singular las interacciones que el PUC estableció, los acuerdos y compromisos a los que arribó, así como los intentos y fracasos en los intercambios entre el programa y otros actores sociales extra-universitarios. Posteriormente, realizamos un mapeo de las instituciones con las cuales se ha relacionado a fin de visualizar con quién y para qué se establecieron dichas relaciones, a quién se destinaron y qué promovieron, en pos de comprender las tendencias presentes en los tres períodos (1999-2007, 2008-2013 y 2014-2019) identificadas en el desarrollo del PUC, esto es, con quiénes, para qué, a favor de quiénes se operaba y qué se promovía en las distintas articulaciones.

Teniendo en cuenta que las instituciones son un producto histórico, que están en movimiento (Kaminsky, 1990), nos interesó cómo se expresa el impulso democrático en la dialéctica entre lo instituido y lo instituyente en esas relaciones, reflexionar acerca de los avances y retrocesos que se produjeron e identificar las condiciones históricas que se mantienen y de las que aún dependen.

Algunos de los interrogantes en el punto de partida fueron: ¿Cuáles fueron las funciones originariamente atribuidas al Servicio Penitenciario de Córdoba (SPC) y a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y en qué fueron interpeladas por los derechos? ¿Qué demandas existieron en la sociedad que pusieron en disputa los discursos y prácticas institucionales y confluyeron en dicha articulación? ¿Cuáles fueron los acuerdos/consensos que permitieron que dos instituciones particulares se acercaran? ¿Qué estuvieron dispuestas a ceder y qué no para alcanzar sus propósitos? ¿Cuáles fueron los costos que debieron afrontar y los posicionamientos políticos asumidos? Y si hubo contramarchas, ¿A qué se debieron y cuáles son los principales desafíos a futuro para su continuidad?

En la tarea de análisis y reflexión nos ayudó, especialmente, el enfoque socio institucional (Enriquez, 1992; Kaes, 1989; Kaminsky, 1990; Lourau, [1975] 1991-2001; Castoriadis, 2010) y la criminología crítica, para comprender las contradicciones del discurso civilizatorio / securitario moderno de la sociedad contemporánea y neoliberal que adopta formas *incivilizatorias* (Zaffaroni, 1988; David Garland, 2005, 2010; Jhon Pratt, 2006; Rusche y Kirchheimer, 2004).

Realizadas estas precisiones, a continuación, presentamos algunas referencias conceptuales sobre las instituciones que nos guiaron en el análisis, luego efectuamos una descripción analítica de las articulaciones establecidas en cada periodo para finalizar con una breve conclusión.

Las instituciones como categorías históricas y en movimiento. Sus estructuras y dinámicas

A partir de la acepción de institución como “*aquello que da comienzo, lo que establece, lo que forma*” (Diccionario de Ciencias Sociales Littré²), tomada y ampliada por Enriquez (Correa, 2004 p. 67), se distingue una función social de contenido y regulación de lo colectivo por sobre lo individual, que conforma la cultura, y que las instituciones se encargan de transmitir las y reproducirlas. En esta tarea interviene una violencia estructural originaria, que pone límite y contiene, generando al mismo tiempo malestar y sufrimiento institucional (Correa, 2011; Pereyra, 2017).

Las instituciones son formaciones complejas y en movimiento constante entre lo instituido y lo instituyente, insertas en contextos sociales (históricos y políticos) que conducen las políticas públicas, producen subjetivaciones, adjudican sentidos, provocan resistencias y luchas, generando tensiones y movimientos entre lo macro y lo micro social expresados en los procesos instituyentes. Se configuran como campos complejos, dinámicos y en disputa donde están en juego conflictos de intereses que generan malestares e interfieren en las relaciones sociales y con otras instituciones. Son, a su vez, espacios de condensación entre lo subjetivo y lo social que se configuran en un proceso dialéctico en el que se va definiendo y reproduciendo en relaciones de poder un proyecto de sociedad predominante (Lourau, 2001).

2 Émile Maximilien Paul Littré. Lexicógrafo y filósofo francés, famoso por su *Diccionario de la lengua francesa*.

Según Lourau ([1975] 1991), las instituciones se definen por oposición a otras, dándose una identidad propia y particular que las diferencia y que, al mismo tiempo, las excluye de otras funciones sociales. Las instituciones tienen, por un lado, el rol de ocultar los conflictos y las violencias y, por otro lado, el de expresarlos. Es este un doble rol indispensable: *ocultar*, para hacer que surja en su lugar la armonía, el consenso o al menos la solidaridad, y para ello hacernos *renunciar* a las pulsiones egoístas y hacernos acceder a las pulsiones altruistas, canalizando la agresividad inherente al encuentro con el otro; *expresar* lo que hubo en sus orígenes porque en el movimiento mismo de *conjuración* de la violencia se inscribe la necesidad de *cristalizarla* en alguna parte. Las instituciones se presentan, entonces, como formalizaciones de la violencia y como cristalización de las diferencias, permitiendo pasar de las “diferencias peligrosas” a diferencias estables y aceptables (Enriquez, 2022 p. 227).

Siguiendo a este autor, abordamos para el análisis socio-institucional los niveles *estructural* y *dinámico*. A través del *nivel estructural* se considera el sistema simbólico cultural con la finalidad para la que fueron creadas (ideal institucional) y las contradicciones que se derivan de ello como

(...) un conjunto de valores y de normas, una manera de pensar, un modo de aprehensión del mundo [como también] una armadura estructural que se cristaliza en cierta cultura, asignando roles y funciones [...] y, desarrolla un proceso de formación y socialización a fin de que cada miembro pueda definirse en relación a un ideal propuesto (Enriquez, 1992 p. 35).

El *nivel dinámico* posibilita examinar los aspectos organizativos adoptados para cumplir sus funciones y las tensiones que se producen en las prácticas, develando las dificultades y/o barreras en el ejercicio de dichas funciones, que dan cuenta de contradicciones y paradojas entre discursos y prácticas, creando imaginarios y subjetividades concretas: “Aparece así como una modalidad específica y transitoria de estructuración y encarnación de la institución [...] traduce la forma de la división del trabajo de la repartición de la presunción de competencia y de responsabilidad” (Enriquez, 1992, p.52). La forma de organización se traduce en las prácticas, en circuitos y barreras (visibles e invisibles) que acercan y/o distancian las distribuciones de responsabilidades, las configuraciones de sentidos y las representaciones sociales, legitimando o deslegitimando su razón de

ser; y, fundamentalmente, acarreado consecuencias concretas para los sujetos que operan y son destinatarios de ellas.

Sin dejar de lado otras instituciones con las que el PUC se relacionó, en el presente trabajo ponemos énfasis en dos instituciones (penitenciaria y educativa), ambas con sus funciones, objetivos y sentidos bien diferenciados, y hasta antagónicos, que se encontraron y se entrecruzaron en un determinado espacio temporal; donde crearon consensos mínimos para sostener y mantener la institucionalidad, con miras a un propósito común. Sin dudas, la articulación imprescindible e insustituible fue entre la FFyH-UNC y el SPC a fin de promover y tratar de garantizar el cumplimiento del derecho a la educación universitaria y de derechos en general de personas bajo control socio penal, para lo cual el PUC fue creado. Con ese objetivo, el programa fue ampliando su relación con una variedad de instituciones, como veremos en el siguiente apartado.

Entre consensos y disensos: configuraciones, avances y retrocesos

Como ya mencionamos, el PUC surgió al calor del proceso de consolidación de la democracia luego de la dictadura cívico-militar de 1976-1983 en Argentina, momento en que nuestro país incorporó, en la reforma constitucional de 1994, el cumplimiento y la exigibilidad de los Derechos Humanos (DDHH). Estos cambios fueron permeando las instituciones en sus sentidos y funciones, dando lugar a la necesidad de examinar las rutinas institucionales y las prácticas naturalizadas para reconocer cómo surgen significaciones transformadoras.

Los DDHH constituyen una referencia jurídica mínima y configura un límite positivizado que se impone (Zaffaroni, 2005), que modifica tanto la noción de Estado como de ciudadanía, interpela a todos los poderes del Estado y reconfigura su intervención. En este sentido, enfocamos la mirada y el análisis en el posicionamiento y la experiencia del PUC, dado su carácter de dispositivo clave en la irrupción de requerimiento en torno a los DDHH que atravesó al SPC y a la universidad en sus prácticas y sentidos en la producción y reproducción de subjetivaciones. Tal posicionamiento del programa se llevó a cabo en un campo de disputas simbólicas y materiales respecto de las posibilidades e imposibilidades de modificar esquemas de pensamiento, maneras de ver en las instituciones, grupos, clases, etnias y géneros, entre otras, que, al decir de Bourdieu (2000), arman un

“microcosmo político” en un “macrocosmo social”. Esto incluye poner en valor el diálogo con las condiciones y determinaciones contextuales e históricas de producción del programa.

Período 1999-2007

El programa surgió a propuesta del Centro de Estudiantes de la FFyH, en 1997, tomando como referente la experiencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires -UBA XXII- y fue aprobado por resolución del consejo directivo de la facultad³ e implementado en 1999 mediante la firma de un convenio entre la FFyH y el SPC (R.R. 278/99) que fue refrendado por el Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba⁴, como señalamos en capítulos anteriores.

Dicho convenio buscó generar acuerdos, distribuir responsabilidades y compromisos entre ambas instituciones que posibilitaron la implementación del programa y, a través del mismo, la efectivización del derecho a la educación universitaria para las personas alojadas en los establecimientos penitenciarios. La facultad asumió la provisión de los recursos pedagógicos para la implementación de tres tutorías previas a los exámenes, el material bibliográfico y lo correspondiente al traslado de docentes, así como la eximición de las erogaciones existentes para estudiantes. Por su parte, el SPC se comprometió a igualar las condiciones de requisas de quienes asistieran desde la facultad a las del personal penitenciario y a contribuir, en la medida de las posibilidades, a proveer recursos para complementar la tarea (aulas, pizarrones y útiles).

El signo distintivo de este momento fue la relación inédita y formal entre ambas instituciones, dando lugar, por primera vez, a la creación de un Aula Universitaria en el Establecimiento Penitenciario (EP) N°2⁵. La

3 Consultar también el libro donde se cita el acta (véase p.14). Fuente original consultada no accesible al momento de publicación del presente libro. https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/128853/ProduccionC3%B3n_gr%C3%A1fica...Prcticas_de_comunicacin_educacin_en_crceles.pdf-PDFA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

4 Desde 1999, con la ley 8812 (Ley orgánica del Personal del SPC que fue modificada por la de Seguridad 9235/05), se estableció dependencia del SPC con el Ministerio de Justicia, no obstante, esto se concretó en diciembre de 2007.

5 Recién en el año 2004 -según informe de Coordinación- se facilitaron los traslados de estudiantes de localidades del interior de la provincia (Villa Dolores y Villa María) para que asistieran a tutorías y exámenes previstos.

universidad, por primera vez en Córdoba, ejerció sus funciones en un espacio de administración de justicia penal.

La comisión mixta entre la facultad y el SPC estuvo encargada de producir los acuerdos necesarios para la organización y funcionamiento del programa. Dicha comisión se constituyó como una instancia de intercambio de las propuestas de trabajo, de elaboración de estrategias para la superación de las interferencias en las actividades implementadas y de evaluación de las mismas; entre sus funciones se destaca la formalización organizativa (funciones, cargos, renovación de sus miembros, financiamiento de recursos).

De este modo, se sentaron las bases que inauguraron una etapa de organización de la actividad de cursado y de apoyo a iniciativas al interior de la FFyH, la UNC y del Centro de Estudiantes en las áreas de grado, extensión e investigación, en temas de interés común y búsqueda de recursos indispensables para el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos del PUC

En el año 2003 el Reglamento Interno del programa (RHCS 385/03) plasmó los objetivos para el acceso a la educación universitaria de personas privadas de la libertad (ppl), apostando por “prácticas educativas en la socialización con sentido democrático, como aporte para el ejercicio pleno de la ciudadanía”. Dicho reglamento recogió la experiencia transitada hasta ese momento y orientó la formalidad a nivel intrainstitucional, organizando los equipos de las distintas cátedras para la implementación de tutorías, estableciendo acuerdos y encuadres de trabajo con el Centro de Estudiantes, con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con las escuelas que acercaron carreras al contexto de encierro (filosofía, historia, ciencias de la educación, letras modernas y clásicas, y psicología⁶); y con otros sectores dentro de la universidad, entre ellos la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) para el dictado de cursos de computación. La progresiva institucionalización del PUC contribuyó a avanzar en el proceso de permeabilidad, brindando una dinámica inusual para ambas instituciones, que fue clave en el afianzamiento de las relaciones inter-escuelas de la FFyH y en la articulación que devino con otras instituciones. Este nuevo espacio dentro de la universidad no estuvo exento de disputas que llevaron a revisar consensos y establecer nuevos acuerdos entre las instituciones intervinientes.

6 La carrera de psicología pertenecía a la FFyH en ese momento.

Un hecho a destacar en este periodo, que visibilizó la crueldad de las condiciones de encierro, fue el motín de 2005 ocurrido en el EP N°2 en Córdoba capital⁷, el cual afectó al Aula Universitaria y puso a prueba los acuerdos entre las instituciones. Los mensajes a lxs estudiantes de parte de lxs responsables del PUC, viabilizados a través del representante del S.P.C. en la Comisión Mixta a fin de mantener el vínculo con lxs estudiantes, muestran el trabajo articulado en esa situación crítica.

En adelante, continúa el despliegue de diversas iniciativas y proyectos que amplían los vínculos iniciados por los mencionados hechos fundantes. Un caso destacado es el programa de extensión *Catalogata* de la Escuela de Bibliotecología, quienes realizaron una donación de libros al Fondo de Biblioteca Universitaria para el programa. El caso de Bibliotecología fue notable en ese momento porque esos docentes, como los que impulsaban el programa *Catalogata*, establecieron a su vez vínculos interinstitucionales con otras bibliotecas (universitarias y no solo aquellas del penal) y con el Instituto Goethe (Informe de la Coordinación del PUC, 2005).

Asimismo, la presentación a la convocatoria del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que dio lugar al Proyecto “Prácticas educativas y oportunidades de aprendizaje en contextos de reclusión” (2006-2007), aportó fondos indispensables para la implementación del proyecto, así como para la compra de materiales, que trascendieron dicho proyecto. Así, se emprendieron una serie de actividades que apostaban a la participación colectiva e incluyente. Estas contribuyeron a la difusión, intercambio y organización del proceso de apertura y posibilitaron la adquisición de recursos para la puesta en funcionamiento del programa (equipamiento, materiales didácticos, apuntes, gastos de movilidad, etc.) y su posterior reconocimiento. Se destacan la creación de talleres y seminarios entre diferentes actores de diversas carreras y condiciones que incluyeron a estudiantes presxs; y la institucionalización

7 Entre los factores que la prensa destacó como principales causales se encontraba el hacinamiento; un creciente malestar al interior del establecimiento ocasionado por modificaciones del régimen de visita, más otras medidas que incidían en la progresividad de la pena, las modalidades y remuneración del trabajo y, la inexistencia del Juez de Ejecución e Inspectores calificados (previstos en los Art. 208, 209 de la ley 24660), entre otros.

de parte de la universidad de la biblioteca universitaria del Programa, su incorporación a la red de bibliotecas universitarias y, a partir de allí, al Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC), que contribuyó a la adquisición de material bibliográfico y de equipamiento (Acín y Mercado, 2009).

Al interior de la universidad, la temprana articulación con FAMAf permitió ofrecer talleres de computación desde los primeros años, los cuales se replicaron en el tiempo.

A nivel de otras institucionalidades, se aportaron materiales de estudio de la Editorial Brujas, de la fotocopidora de Normando Gea, que se sumaron a aquellos provistos por el Centro de Estudiantes de la FFyH. Es dable inferir que las otras institucionalidades, en este período, se vinculan principalmente con la búsqueda de recursos: en 2005 la donación de tres computadoras usadas, por parte del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, y una del estudio contable de Salvador Treber; a su vez, se recibió una donación de 300 libras esterlinas por parte del consulado argentino en Londres y se creó la biblioteca del programa, con fondos provenientes del programa de voluntariado (informes de Coordinación del PUC).

Puede considerarse a este periodo como fundante en la relación entre las dos instituciones involucradas. La tarea llevada a cabo fue inédita, con momentos de mayor avance, aunque también surcados por tensiones; no obstante, se logró revertir las responsabilidades educativas (históricas) asignadas por la sociedad hasta ese momento. Tensiones fundamentalmente basadas en la autonomía de las instituciones, puesto que lo innovador para ambas fue el entramado inter-entre en un espacio compartido. Estas tensiones se fueron construyendo en ese entramado, adquiriendo matices que fluctuaban entre las argumentaciones dadas por cada una de ellas, con diferencias estructurales y organizativas, sintetizadas entre la seguridad y el derecho a la educación superior. Para la resolución de dichas tensiones fue clave el convenio acordado en un contexto democrático que habilitaba los derechos de las PPL. Asimismo, hacia el interior de la propia universidad, exigió construir acuerdos, desandar instituidos a fin de ampliar la tarea educativa al espacio carcelario. Así, progresivamente, el PUC se fue instalando como dispositivo de la facultad para la educación superior de las PPL. Con ello se contribuyó a la permeabilidad del con-

texto de encierro y habilitó la participación de otros sectores, tanto de la universidad como de la sociedad civil.

El año 2007 finalizó con la renovación de las autoridades provinciales y de la universidad, lo que acarreó un cambio de actores políticos en las gestiones de las instituciones partes e implicó para los años venideros la “puesta a punto y revisión de cada una de las tareas realizadas” para su transmisión a la nueva gestión (Informe Anual de coordinación del PUC. 2008). Lo expresado se ilustra en el siguiente cuadro.



Imagen 1. Título: Gráfico de relaciones institucionales primer período.

Fuente: elaboración propia.

Período 2008-2013

Este periodo se inició con la legitimación del programa a través del Convenio Marco entre la UNC, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, aprobado por la Resolución Rectoral (R.R.) 347/08, marcando una relevancia política categórica en la promoción y dinámicas a seguir respecto a la promoción de los DDHH en cárceles. El convenio entre la Universidad y el Ministerio de Justicia fue renovado a

propuesta conjunta entre las Secretarías de Asuntos Académicos y de Extensión Universitaria de la UNC, aprobado el 31/05/11 por R.R. 1182/11. Asimismo, a partir de la creación del Programa Universidad Sociedad y Cárcel (PUSyC) de la Secretaría de Extensión de la UNC, del cual integrantes del PUC formaron parte de la Comisión Asesora y de algunas iniciativas, la relación de este con el rectorado de la universidad se tornó significativamente más fluida y permitió un acercamiento al Programa Universitario de Enseñanza en la cárcel (PUEDE) de la Facultad de Derecho.

El advenimiento del Convenio Marco fue clave por cuanto expresa la finalidad de la ejecución de acciones relacionadas a los DDHH en beneficio de todos los actores sociales vinculados al SPC referentes a la promoción, sensibilización, divulgación, capacitación, asistencia técnica e investigación en el SPC. y también para los acuerdos particulares posteriores que se formalizaron mediante protocolos de trabajo entre las partes. En él se aclara que el compromiso asumido no representa exclusividad y se valora el respeto a la autonomía de cada institución para el cumplimiento de los fines involucrados. Su duración inicial fue de dos años, prorrogable automáticamente con el acuerdo de las partes. Disponía la cooperación financiera entre los ministerios, la UNC y otras organizaciones e instituciones que se involucrasen en las acciones implementadas.

Entre los acuerdos particulares a que dió lugar el convenio -a propuesta de la Secretaría de Extensión de la UNC- surgió el *Acuerdo Particular de Formación y Capacitación en DDHH* a miembros de la institución carcelaria, aprobado por RR 3656/08, a cargo del PUSyC. Entre sus objetivos se propuso preparar a las personas involucradas en el conocimiento de principios y normativa internacional sobre DDHH para ejecutar sus responsabilidades y reflexionar sobre sus prácticas preservando la dignidad humana, atento los requerimientos democráticos. El mismo incorporó la realización de foros, conferencias y demás actividades que convocaran a la sociedad a reflexionar sobre la importancia que reviste la formación desde la perspectiva de los DDHH, en particular en la institución carcelaria; y contempló tareas de relevamiento, monitoreo, análisis y difusión, propias de la investigación académica.

Un hecho que claramente reforzó la articulación entre las instituciones y redundó en aumento significativo de la demanda educativa en el PUC fue la reglamentación del capítulo VIII – Educación, de la Ley

26.695/11. Esta reafirma el derecho de las ppl a la educación pública en todos sus niveles y modalidades; y también la responsabilidad indelegable de los Estados en sus jurisdicciones, de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de ese derecho.

Al interior de la universidad, se avanzó hacia un proceso de revisión de cuestiones epistemológicas para repensar metodologías, nociones y concepciones pedagógicas; así también en decisiones políticas que se reflejaron en la dinámica interna de la facultad.

En la FFyH se destacan la formalización de la coordinación del programa, las tutorías, adscripciones, ayudantías de alumnxs, participación de egresadxs de las distintas escuelas de la FFyH. Se fortalecieron los equipos de las diferentes cátedras que participaban, se amplió la tarea extensionista, se incorporó como espacio de Prácticas Socio Comunitarias a la biblioteca del penal San Martín y se destinaron recursos a la asignación de becas para cumplir funciones en el PUC. Se produjo una expansión de actividades vinculadas al PUC, entre las cuales se destaca en 2013, el programa de Becas de Capacitación Técnica en Producción Editorial de Libros y Materiales de Estudio. Esto permitió a estudiantes universitarixs en semilibertad acceder a espacios de capacitación laboral articulados con el proyecto de apertura de una Tecnicatura en Edición, a desarrollar por la FFyH de manera transversal a sus carreras y al Programa de Derechos Humanos, creando el Reglamento de Becas de Capacitación Técnica en Producción Editorial de Libros y Materiales de Estudio (RD 230/13). El mismo fue un aporte clave en el proceso de conformación de las cooperativas de trabajo que surgieron más adelante.

Ante el emergente de problemas con el encuadre de trabajo se autorizó el asesoramiento del Servicio de Prestaciones en Psicología Organizacional, solicitado y aprobado por RHCD 451/06 para el diagnóstico, intervención y asesoramiento, de la Facultad de Psicología, coordinado por la Lic. Mónica Inés Pan. Esta articulación operó como apoyo para una revisión productiva de la formación y los alcances del Programa en la facultad. Este servicio funcionó como una instancia de reflexión necesaria y fructífera al interior del PUC que se extendió entre 2007, 2008 y más. Entre sus objetivos, se trabajó la implicancia de sus miembrxs desde una mirada psicosocial, el encuadre de trabajo en el ámbito del encierro, la identificación de limitaciones y posibilidades, y condiciones de salud que

promovieran la articulación entre docentes, estudiantes y otrxs actores involucradxs (RD 1566/10).

Asimismo, una pluralidad de programas y actividades de educación superior en cárceles, que trascienden el ámbito de acción del PUC e inciden a nivel nacional, se cristalizó en la gestación de una instancia regional, con incidencia en la política pública, que propició la articulación de redes entre unidades académicas del Cono Sur y promovió espacios de encuentro para el debate de aspectos comunes y singulares de las modalidades de educación en contextos de encierro. En este marco surgieron las Reuniones Interuniversitarias sobre Educación en contexto de encierro a las que se fueron sumando las distintas universidades nacionales y posteriormente las Jornadas del Mercosur.

Por otra parte, en 2012 fue sumamente importante la creación del Programa de DDHH de la FFyH:

[...] con el objeto de nuclear y establecer canales de comunicación entre diferentes proyectos, actividades e iniciativas que se desarrollan en la Facultad, que involucran directa o indirectamente la meta de concreción de DDHH en cualquiera de sus manifestaciones y en diferentes ámbitos, espacios y tiempos (RHCD 467/12, p. 3).

Entre sus objetivos, dicho programa se propuso promover líneas de acción e investigación, poniendo en diálogo a las existentes y fortaleciendo lazos de construcción colectiva para la reflexión y la transformación social hacia una mayor democratización de la vida social, así como estimular la toma de conciencia hacia la protección y ampliación de los DDHH. Entre sus objetivos específicos, se expresa “incluir las acciones y reflexiones que sobre Derechos Humanos se generan en el Programa Universidad en la Cárcel de esta Facultad, integrando a sus estudiantes como interlocutores activos” (p. 6). Esto implicó, sin dudas, mayor articulación intrainstitucional.

Ese mismo año se presentó, desde el Vicedecanato de la FFyH y, en representación del PUC, a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, el proyecto denominado “Derechos Humanos y Educación Universitaria Carcelaria”, que fue aprobado y subsidiado para su implementación (ME 234/12; R.R. 1212/12) y que posibi-

litó el Proyecto de Fortalecimiento de Redes Universitarias de educación superior en contextos de privación de libertad.

En las I Jornadas de Educación Universitaria en Cárceles del Mercosur, organizadas por el PUC en 2013 en base al mencionado proyecto, la asistencia de espacios universitarios ascendió a 23 universidades nacionales de Argentina, dos sedes de la Universidad de la República de Uruguay y dos de Brasil. También estuvieron presentes dos institutos de formación superior que dictan carreras en cárceles argentinas (Instituto de Educación Superior del Centro de la República “Dr. Ángel Diego Márquez” de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, e Instituto de Educación Superior 9-015 del Valle de Uco, provincia de Mendoza). El encuentro tuvo el objetivo de establecer canales de comunicación e intercambio de experiencias, trabajar en red y de manera colaborativa entre las universidades de la región y los proyectos de educación implementados en cárceles; elaborar diagnósticos y estrategias de resolución de problemas compartidos, en vistas a mejorar la educación superior ofrecida; y promover investigaciones, formación y reflexión sobre la enseñanza en contextos de encierro como manera de contribuir a una mayor democratización de la vida social. Se contó con un total de más de cien colegas y estudiantes participantes.

En el acta de cierre del encuentro, se ratificó la responsabilidad y se reafirmó que las universidades públicas se constituyen en un dispositivo para garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior y el acceso a la cultura de toda la ciudadanía, y se reafirmó que las actividades universitarias en contextos de encierro responden a ese compromiso y se constituyen en herramienta de inclusión social y ampliación de derechos. En dicha acta se solicitó la promoción de programas educativos en el encierro, el respaldo institucional de las actividades de docencia, investigación y extensión, el fomento de convenios interinstitucionales con organismos del Estado y el financiamiento que posibiliten su desarrollo (Bixio et al, 2015).

La dinámica de cómo se fueron desarrollando las relaciones interinstitucionales en el presente periodo han sido plasmadas en el siguiente cuadro.



Imagen 2. Título: gráfico de relaciones institucionales segundo período.
Fuente: elaboración propia.

En síntesis, este período dió cuenta que la interpelación de la sociedad pasó por el reconocimiento de los derechos y desde ellos se construye un consenso democrático con una fuerte voluntad política de parte de los gobiernos a escala nacional, provincial y desde la FFyH La premisa de que los DDHH son interdependientes atravesó transversalmente las diferentes líneas de acción que se fueron construyendo desde la educación y la trascienden. Al mismo tiempo que se consolidó la responsabilidad de la universidad en la educación superior en contexto de encierro, la tarea se complejizó y se extendió la participación, comprometiendo a otras instancias en el proceso de construcción colectiva.

No obstante esos avances a nivel de la facultad y la universidad, en 2012 se produjo el cierre del EP N°9, establecimiento de atenuadxs emplazado en el casco céntrico de la ciudad, que posibilitaba las actividades urbanas de las ppl en período de salidas a la facultad. Con su desplazamiento a la localidad de Monte Cristo, la distancia y la particularidad agrícola ganadera del mismo impuso barreras a la asistencia de lxs presxs a la

universidad y desafió la continuidad del cursado, debiéndose recrear los medios necesarios para hacerlo posible.

Por otra parte, la aproximación de nuevas elecciones y el advenimiento de cambios en las instituciones convulsionaron los vínculos⁸ y marcaron un impasse en los avances alcanzados que impactaron como discontinuidades y configuraron nuevos y mayores desafíos.

Período 2014-2019

Este período dió cuenta de diversidad política en las gestiones de las instituciones, en las distintas instancias nacional, provincial y de la universidad, que conllevaron reconfiguraciones en la implementación del programa, trajeron nuevos desafíos y pusieron a prueba los acuerdos alcanzados en las relaciones entre las instituciones participantes y al interior de la universidad. Abarcó diferentes gestiones del gobierno nacional, continuación en la línea del gobierno provincial y un ciclo de continuidad con posterior cambio en la gestión universitaria. Entre los hechos que se destacan y acarrearán consecuencias para el desarrollo del PUC en este período está la sanción de Ley 27375/17, modificatoria de la Ley 24660, el cierre del EP N° 2 de B° San Martín y la renovación del Convenio Marco en el que se cristalizaron variaciones en la interpretación de los acuerdos.

El incremento de la población penitenciaria en la provincia de Córdoba, el aumento de la demanda estudiantil para incorporarse a los estudios ofrecidos (propulsada por la ley conocida como estímulo educativo), el cierre del EP N° 2 y su traslado a otros establecimientos complejizaron la situación del encierro y tuvieron injerencia directa en la organización del PUC y en el cumplimiento efectivo de sus actividades. Los informes de 2019 de las distintas escuelas dan cuenta del aumento significativo en la cantidad de inscriptxs (el 500% entre 2015 y 2018). El mapa territorial demarcado para la implementación del programa se reconfiguró y los recursos alcanzados hasta el momento se desmantelaron con el traslado, ampliando las distancias y dificultando el traslado de los equipos universitarios. La planificación prevista para el año se resintió y el futuro a mediano plazo se presentaba incierto. El informe del PUC de 2015 expresa

8 Véase también <https://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/tenso-encuentro-entre-sota-scotto>; <https://comercioyjusticia.info/informacion-general/lanzado-de-la-sota-le-pego-a-nacion-y-margino-a-scotto/>; http://www.cadena3.com/post_

claramente cómo estos hechos condujeron a tomar decisiones de recurrir a otros actores a través de la redacción y elevación de notas diversas al Sistema Judicial y al Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de revisar el acuerdo para el funcionamiento del programa. También se coordinaron acciones con la Defensoría de la UNC en el proceso de demanda al Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia y al SPC por la situación de los estudiantes alojados en distintos EP.

En el ámbito de la universidad, en 2014, se cambió la denominación y dependencia del Programa Observatorio de Prácticas en DDHH (RR 2813/2010), el que pasó a llamarse Observatorio de DDHH, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado (RR 1713/14). Con ello, se concentraron las políticas públicas en DDHH de la universidad, se coordinó la gestión ejecutiva, asumió el asesoramiento académico y la articulación con referentes sociales y políticos de la totalidad de las facultades interesadas en presentar proyectos.

A nivel de la FFyH también se sucedieron modificaciones institucionales. A instancias de propuestas de la dirección del programa, la facultad avanzó en la consolidación y ampliación de derechos con la inclusión de estudiantes en condición de semilibertad en el régimen de estudiantes trabajadores, sin que medie certificación de trabajo, instando a la consideración y reprogramación de los plazos y las tareas (RHCD 273/14, FFyH); el acceso al comedor universitario a estudiantes del EP N° 4; y el sistema de Becas para Situaciones Especiales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Filosofía y Humanidades, destinado a estudiantes en semilibertad en situación de vulnerabilidad extrema (RHCD 275/14, FFyH). También en 2014 comenzó a funcionar la cooperativa Fuerza y Futuro, con un formato inicial de capacitación en cooperativismo, el cual devino en la obtención de una matrícula en el INAES. Esto inauguró una línea de trabajo fuerte del PUC en su función de extensión, articulando a su vez con la secretaría de extensión de FFyH y con la cátedra de economía social de la Facultad de Ciencias Económicas. La cooperativa surgió ante una demanda de las personas presas que se encontraban en espacios de formación en el PUC en el EP N° 4 Colonia Abierta Montecristo, tendiente a favorecer la salida de la cárcel.

Estas nuevas lógicas ampliaron las relaciones hacia dentro de la universidad y hacia el exterior con otras áreas del gobierno tanto provincial

como municipal. Las demandas a la universidad fueron innovadoras y se asumieron principalmente dentro de las funciones de extensión. Fue una etapa de despliegue de acciones y ampliación de la participación a actores que se fueron incorporando con intentos de articulación intra institucional y de recursos. Se destacan: la coordinación de acciones conjuntas con la Facultad de Derecho de la UNC; convenio con la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), y con el Departamento Universitario de Informática (DUI) a fin de garantizar el dictado de un curso de Operador de P.C. para estudiantes; la coordinación de acciones con la Prosecretaría de Informática UNC para la puesta en funcionamiento de las aulas virtuales en los CC N°1 y N°2, y con la Escuela de Oficios de la UNC para que quienes se alojaban en Monte Cristo tuvieran acceso a los cursos que se dictaban (informe PUC/15). Por otro lado, se continuó con el asesoramiento e intercambio de experiencias con representantes de la Universidad Nacional de la Rioja y la Universidad Nacional de Río IV, en proyectos similares de estas localidades.

Desde la dirección del PUC se elevó a la Secretaría de Políticas Universitarias el proyecto “Mejoramiento y Apoyo de la Enseñanza de Grado en Establecimientos Penitenciarios de la Provincia de Córdoba” (2015), ya mencionado, a través del cual se solicitaron cargos docentes y recursos para generar condiciones apropiadas al contexto carcelario que pueda superar los aspectos negativos y garantice el cumplimiento de los objetivos asumidos por la UNC, en virtud de las declaraciones de esa Secretaría de años anteriores. En este período también se designó personal no docente (RD 1088, 1219/16 FFyH), y un cargo técnico (RD 1601/16 FFyH).

En torno a la profusión de las relaciones institucionales, esta parte del período da cuenta de la conformación de redes como expresiones colectivas de luchas con otros actores institucionales, que se entienden como proyección del circuito formal e impulsoras de discursos y prácticas. A esto lo llamamos otras institucionalidades o vinculaciones por fuera del convenio entre las instituciones educativas y de justicia. Entre ellas pueden mencionarse:

- La participación en el programa La Vida y la Libertad de la radio La Ranchada, con información específica sobre el PUC y la problemática carcelaria en general;

- Acuerdo solidario con la Asociación de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba (ADIUC) en la gestión de bolsones escolares universitarios para estudiantes del PUC;
- Donación de una pantalla gigante y 12 notebook para el programa de parte de la empresa Samsung (informe PUC/15).
- La conmemoración, en 2016, de los 20 años de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, junto al Área de Criminología del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y con la Asociación Pensamiento Penal, delegación Córdoba; la Defensoría General de la Nación; la Procuración Penitenciaria de la Nación; el INECIP Córdoba (Revista Alfilo, 2016).
- La participación de la FFyH en el Consejo Asesor de Patrimonio de la Ciudad de Córdoba, solicitando a las autoridades provinciales y municipales la preservación integral y re-funcionalización del edificio del E.P. N° 2 (la Penitenciaría) al que declaran Monumento Histórico Nacional por sus valores históricos, arquitectónicos, memoriales e identitarios, como pieza icónica de una memoria material urbana y barrial (Giordana, 2016).
- Por su parte, y desde el impulso que tomaron en este período las cooperativas (véase imagen 3, el margen derecho) vinculadas al PUC (Fuerza y Futuro y Entrelazando Nuestras Costuras), se abrieron vínculos con espacios de la economía social y solidaria, así como otros atinentes al trabajo y la inserción laboral en el egreso, entre los cuales se destacan: la Gerencia de Empleo y Capacitación de la Nación, federaciones de cooperativas como FECOOTRA e IFICOTRA,; Desarrollo Social de la Municipalidad y de la Nación e INAES. A su vez, se compartió con otras experiencias organizativas vinculadas a ppl como la Cooperativa Kbrones, Esquina Libertad y FVT

El despliegue y heterogeneidad de estas acciones trazan la dimensión política del PUC, en tanto su capacidad de producir vínculos y ampliar sus márgenes de acción e incidencia en torno a otras cuestiones socialmente relevantes en vínculo con la educación superior.

Durante los años 2016 y 2017 el programa abrió la modalidad de Prácticas Profesionales Supervisadas para estudiantes avanzadxs de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, a desarrollarse a través de acciones que giren en torno a la mejora y ampliación de la intervención educativa del programa, de la evaluación, propuestas de mejoramiento y la elaboración de un mapa de intervención socioeducativa en las áreas implicadas (Mucilli, 2019).

En el marco de la nueva gestión rectoral, en mayo de 2018, se aprobó el Acuerdo de Cooperación entre la UNC y el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Secretaría de Extensión y Vinculación (RR. 557/18). El mismo tuvo por objeto la continuidad de los propósitos destinados a brindar educación y capacitación a personas alojadas en los diferentes establecimientos del SPC y la realización de actividades de extensión e investigación relacionadas a los DDHH, con acuerdos particulares que se formalizaron mediante protocolos de trabajo pertinentes y modalidades consensuadas. También introdujo ofrecimiento de garantía de la universidad para el cursado de estudiantes al recuperar la libertad; comprometía al SPC a permitir y arbitrar los medios para que lxs alumnx-s-internxs mantuvieran encuentros a los fines de estudio como contribución a mejorar el rendimiento académico y la colaboración pedagógica.

También este año, a instancias de un grupo de consiliarixs de la Agrupación Franja Morada, se presentó y fue aprobada en el HCS la propuesta relacionada con el “Proyecto de Fortalecimiento de la Educación en Contextos de Encierro de la Universidad Nacional de Córdoba” (RHCS 1728/18). En ella se sugiere la extensión del compromiso de la UNC a todas las unidades académicas que la conforman en el Fortalecimiento de la Educación Superior en Contextos de Encierro. Expresa como finalidad garantizar el cumplimiento de los derechos académicos, sociales y políticos de lxs estudiantes de la UNC en contextos de encierro como miembros plenxs de la comunidad universitaria. Esta resolución da cuenta de la vinculación con el PUSyC y se despliega a la totalidad de la UNC; declara el compromiso institucional de asignar recursos en el presupuesto de la UNC para el cumplimiento del Plan Estratégico de ampliación y/o fortalecimiento de la oferta académica de educación en contexto de encierro que sea propuesto por las unidades académicas y acorde a la disponibilidad presupuestaria. Más allá de la importancia de estas Resoluciones, que dan

cuenta de intenciones, ellas no se tradujeron en acciones concretas en el resto de las unidades académicas ni en mayor apoyo al PUC.

En la última parte de este periodo el programa se vio resentido en su funcionamiento a raíz de las restricciones adoptadas por el SPC durante la pandemia de Covid 19. En 2019, al interior de la FFyH, se puso en marcha el Consejo de Vicedirectores de Escuelas, en un intento de lograr un mayor involucramiento de estas en el programa.

En líneas generales, es una etapa que complejizó la organización y el encuadre fundacional del PUC, en la que la FFyH fue perdiendo la centralidad a instancias de la gestión administrativa y política de la universidad en la intención de concentrar la tarea extensionista y, a la vez, extenderla a la totalidad de las carreras, aunque eso no se materializó. A la vez, una heterogeneidad de actores y de cuantiosas acciones, motorizadas por la universidad y la facultad, con otras institucionalidades se sumaron en pos de garantizar el acceso a los derechos de los sujetos privados de libertad.

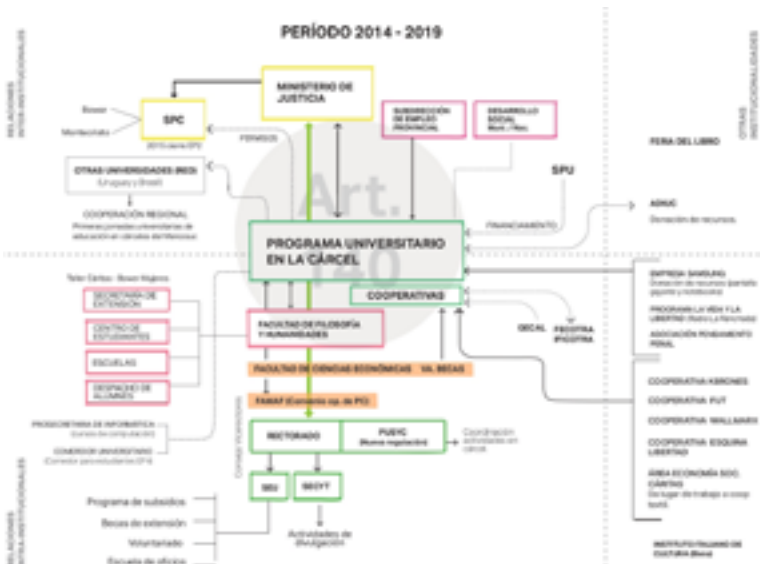


Imagen 3. Título: gráfico de relaciones institucionales tercer periodo.

Fuente: elaboración propia

Algunos puntos de llegada a 20 años de existencia del PUC

La reconstrucción histórica en clave institucional efectuada muestra la trayectoria de los vínculos *inter, intra y pluri institucionales* que posibilitaron el surgimiento y desarrollo del programa en sus primeros 20 años de existencia. Los períodos tomados permiten reconocer tres momentos claves de esa trayectoria:

Un primer momento, de gestación innovadora de parte de una facultad comprometida por acercar el derecho a la educación superior a un contexto de encierro, movilizante, provocativo, molesto e instituyente.

Un segundo momento, en el marco de un convenio que legitimó e instituyó un acuerdo de vinculación posible entre funcionalidades dispares, que sacó de la zona de confort a las instituciones, encauzó la articulación hacia lo compartido y posibilitó su réplica en espacios y acciones diversas.

Un tercer momento, que trascendió las metas y los sentidos originarios, en el que las vinculaciones se ampliaron, las propuestas se complejizaron y los posicionamientos se diversificaron.

El PUC surgió y se desarrolló en un lugar impensado; su fundación y crecimiento requirió crear condiciones de diálogo entre dos institucionalidades con orientaciones diversas, como son la garantía del derecho a la educación y la ejecución de la pena privativa de libertad. Se trata de un proceso iniciado por la interpelación al acceso a la educación superior, que se despliega hacia la integralidad de los derechos de las ppl, a sus familias y visitas, que puso en disputa discursos, sentidos, subjetivaciones y prácticas, en el que diversxs actores institucionales tomaron decisiones y asumieron políticamente sus responsabilidades sobre la institucionalidad de los DDHH. Un proceso en el que el consenso democrático pasó, ineludiblemente, por la instauración de los derechos como posibilidad humanitaria y transformadora de la desigualdad hacia una sociedad más inclusiva. No sin disputas, con avances y retrocesos, pero en movimiento, se avanzó hacia su exigibilidad, hacia el acceso a la justicia y hacia demandas de políticas públicas generales respetuosas y efectoras de derechos.

Podemos afirmar que la relevancia y vitalidad de la política institucional, en el proceso presentado, reconoce en las fuerzas que dispone o que va inventando el agente universitario PUC para movilizar procesos de elaboración, aceptabilidad, negociación y correr el borde de lo posible en procesos complejos e inciertos. Tanto para el sostenimiento y ampliación

del programa en la propia universidad como en la red con otrxs agentes que tienen presencia en el encuentro entre prisión y derecho a la educación para el avance de la autonomía de los sujetos involucrados. Así, entendemos que los avances y retrocesos de las relaciones *intra, inter y pluri-institucionales* evidencian los juegos de poder en acciones concretas en las relaciones sociales y vinculares, en la lucha por la apropiación de esferas de decisión colectivas con creciente politización de lxs participantes para el acceso y exigibilidad del derecho a la educación. Un microcosmo político para hacer democracia, un “otro” espacio real y simbólico de lo común que se edificó desde el Aula Universitaria en la cárcel, expandiéndose como crítica de lo naturalizado y como construcción de solidaridad con otrxs. Un microcosmo que produce cualidades singulares de reconocimiento y responsabilidad en hacer o no hacer política en democracia, creando nuevos posicionamientos entre sujetos/agentes que habilitan la palabra creadora, innovadora y politizada ante las injusticias sociales en función de los saberes producidos. Este enclave institucional -en tensión y en constante producción de múltiples relaciones- lo ubica, profundamente en la problemática del acceso a derechos dentro y fuera de cárcel, como un actor político tanto en su hacer como en el (no) hacer, ya que su acción como su corrimiento o expulsión dejó huellas en la historicidad -social y singular de los sujetos que se vinculan al programa- del ejercicio del derecho a la educación superior en contextos de encierro.

Entre los desafíos a futuro en torno a la dimensión institucional está el sostenimiento de lo logrado, ya que los vaivenes en las relaciones intra e interinstitucionales no siempre son resueltos o cuya resolución requiere esfuerzos extras, e incluso cada vez mayores, e implica una tarea permanente de diálogos, revisiones, recreación y elucidación de la tarea para el cumplimiento de sus objetivos.

Referencias

Acín, Alicia y Mercado, Patricia (Coordinadoras) et al. (2009). *Prácticas educativas y oportunidades de aprendizaje en contextos de reclusión*. Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/adiv/article/view/3500/2210>

- Alfilo (2016). A 20 años de la sanción de la Ley de Ejecución Penal. (51), <https://ffyh.unc.edu.ar/alfilo/a-20-anos-de-la-sancion-de-la-ley-de-ejecucion-penal/>
- Bixio, Beatriz et al. (2015). I Jornadas del Mercosur de Educación Universitaria en cárceles desde el Enfoque de Derechos. *Integración Y Conocimiento*, 4. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/12566>
- Bourdieu, Pierre (2000). *Propos sur le champ politique*. Presse Universitaire de Lyon.
- Castoriadis, Cornelius (2010). *La institución imaginaria de la Sociedad*. Buenos Aires, Ensayo Tusquets.
- Correa, Ana (2004). Vicisitudes existenciales, conflictos, relacionales e institucionales. Textos escogidos de Eugene Enriquez. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba Maestría Intervención e Investigación Psicosocial. Traducción y presentación Profesora Ana. pp 30-36.
- Correa, Ana (2011). Sociedad, instituciones y subjetividad. Ficha de Cátedra de Psicología Social. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Correa, Ana; Herranz, Silvana Melisa y Pereyra, Teresita (2022) Política del PUC: construcción de un posicionamiento en las relaciones inter-intra y pluri institucionales. *Revista Alquimia Educativa* Facultad de Humanidades - Ciencias de la Educación Universidad Nacional de Catamarca. 9(1), 67-93. <http://editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/Alquimia/PDF/Alquimia%209/5%20-%20Correa%20Herranz%20Pereyra.pdf>
- Enriquez, Eugene (1992). *L'Organisation en Analyse*. Paris: PUF.
- Enriquez, Eugene (2022). *Análisis e Intervención en procesos relacionales e institucionales*. Traducción y Edición Ana M. Correa. Oviedo-Asturias: Editorial Sapere Aude.

- Garland, David (2005). *La cultura del control. Crimen y Orden Social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Garland, David (2010). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. Editorial Siglo XXI.
- Giordana, Pablo (2016). Penitenciaría de San Martín: identidad, historia y memoria. *Revista Alfilo*, (55), <https://ffyh.unc.edu.ar/alfilo/penitenciaria-de-san-martin-identidad-historia-y-memoria/>.
- Kaes, Rene (1989). *La institución y las instituciones*. Estudios Psicoanalíticos. Buenos Aires. Barcelona. México: Editorial Paidós.
- Kaminsky, Gregorio (1990). *Dispositivos institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales*. Buenos Aires: Editorial Lugar.
- Lourau, Rene ([1975]1991). *El Análisis Institucional*. Buenos Aires: Editorial Amorrortu, 2da. Edición.
- Lourau, Rene (2001). *Libertad de movimiento*. Buenos Aires: Editorial Eudeba.
- Mucilli, Maria Belen (2019). Reconstrucción de los sentidos otorgados a la educación, según los estudiantes privados de su libertad del EP nº4 y del Programa Universitario en la Cárcel (2016-2017). Informe Final de Prácticas Profesionales Supervisadas.
- Pratt, Jhon (2006). El castigo emotivo y ostentoso. Su declinación y resurgimiento en la sociedad moderna. *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*, (22), 33-56.
- Pereyra, Teresita (2017). Trabajo y castigo ostentoso como mecanismo de exclusión social, en Javier Navarra y Federico Barnes (Comp.), *Cuadernos TAS Trabajo, Actividad y Subjetividad: "Escritos entre pares 2016"*, (pp. 188-192). <https://rdu.unc.edu.ar/server/api/core/bitstreams/c5d3c960-7cf7-4705-b6c4-235810f4a291/content>
- Pereyra, Teresita (2018). Derecho al trabajo de las personas pri-

vadas de la libertad. El caso de la Provincia de Córdoba. Tesis de Especialidad en Criminología. UNQ, Bernal, Argentina.

Rusche, George y Kirchheimer, Otto (2004). *Pena y estructura social*. Bogotá: Editorial Temis.

Zaffaroni, Eugenio (1988). *Criminología. Aproximación desde un margen*, Volumen I. Colombia, Editorial Temis.

Zaffaroni, Eugenio (2005). El marco constitucional iushumanista del saber penal. *En Entorno de la cuestión penal* (pp. 121-130). Buenos Aires: Editorial B de F.

Informes de Coordinación del Programa Universitaria en la Cárcel, de 2004 a 2018. Archivo PUC, no publicado.

Ley N° 26.695/11 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad Modificación, julio 27 de 2011, 32222 BO.

Ley N° 24.660/96 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, julio 8 de 1996.
Ley N° 27375/17 Modificatoria de la Ley N° 24.660, julio 28 de 2017.
Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, N° 278/1999. Convenio Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, Ministerio de Justicia.

Resolución Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, N° 385/03. Aprobación del Texto Ordenado del Reglamento Interno del Programa Universitario en la Cárcel.

Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 347/08. Convenio Marco entre Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 1182/11. Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba



Resolución del Honorable Consejo Directivo de FFyH N°230/13. Reglamento de Becas de Capacitación Técnica en Producción Editorial de Libros y Materiales de Estudio

Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FFyH N° 451/06. Servicio de Prestaciones en Psicología Organizacional: diagnóstico, intervención y asesoramiento.

Resolución Decanal de la Facultad de Psicología N° 1566/10. Autorización a la Lic. Mónica Inés Pan Coordinadora del Servicio de Prestaciones en Psicología Organizacional: diagnóstico intervención y asesoramiento a cumplimentar las actividades previstas.

Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FFyH N° 467/12. Aprobación del Programa de Derechos Humanos de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC. Convenio M.E. N° 234/12. Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Córdoba. Programa Iberoamericano Pablo Neruda.

Resolución Decanal de la Universidad Nacional de Córdoba N° 1212/12. Convalidación del ME 234/12 Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 2813/10.

Programa Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 1713/14. El Observatorio creado por RR 2813/2010 pasa a denominarse Observatorio de Derechos Humanos. Resolución Honorable Consejo Directivo de la FFyH N° 273/14. Inclusión a los estudiantes en condición de semilibertad en el régimen de estudiante trabajador sin que medie certificación de trabajo.

Resolución del Honorable Consejo Directivo de la FFyH N° 275/14. Creación del sistema de Becas para Situaciones Especiales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FFyH destinado a estudiantes en semi libertad en situación de vulnerabilidad extrema.

Resolución Decanal de la FFyH N° 1088/16. Disponer lo necesario para la designación de personal no docente para desempeñarse en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la Facultad.

Resolución Decanal de la FFyH N° 1219/16. Designación de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la selección entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para desempeñarse en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la Facultad.

Resolución Decanal de la FFyH N° 1601/16. Designación, por concurso, al postulante FRANCISCO TIMMERMANN, D.N.I. 29.713.329 para desempeñarse en el Programa Universitario en la Cárcel (PUC) de la Facultad.

Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Córdoba N° 557/18. Aprobación del Acuerdo de Cooperación entre esta Universidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Resolución Honorable Consejo Superior N° 1728/18. Profundización del compromiso de la Universidad Nacional de Córdoba en el Fortalecimiento de la Educación Superior en Contextos de Encierro y aprobación del Reglamento del Programa Universidad Sociedad y Cárcel, a desarrollarse en establecimientos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.



*Programa Universitario en la Cárcel:
agente político, social y académico.
Una indagación sobre sus primeros 20 años (La ed.)
Alicia Acín y Mariel Carolina Castagno (Coords.)
Luisa Domínguez [et al.]
Publicado por el Área de Publicaciones
de la Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba
Junio 2026 [Libro digital]
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Reconocimiento - Compartir Igual (by-sa)*

